LA RIOJA 03 ABR. 2020

VISTO:

El DNU del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, La Ley Nacional de Educación 26.206, la Ley Provincial de Educación Nro. 8678, el Decreto Provincial y la Resolución Nro. 106/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 6° de la Ley de Educación de la Provincia N°8.678 establece que "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene la responsabilidad indelegable a imprescriptible de garantizar la educación inclusiva, permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes",

QUE el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 establece que "La evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes".

07/17

QUE asumiendo que el rol de la escuela resulta irremplazable, pero entendiendo que, en este excepcional contexto, resulta necesario llevar adelante para hacer efectivo el derecho a la educación, un conjunto de acciones que facilite el acceso a contenidos educativos y bienes culturales hasta tanto se supere la emergencia sanitaria en la Provincia, a través de un **Trayecto de Continuidad Pedagógica para la Etapa de Aislamiento Social, preventivo y obligatorio.**

Scanned by TapScanner

QUE es necesario asegurar las medidas necesarias para la continuidad del presente ciclo, a fin de garantizar el desarrollo de propuestas de enseñanza significativas y planificadas por los docentes, que se complementarán con los materiales pedagógicos elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación para los estudiantes y los materiales elaborados por la Provincia para los docentes y la familia, que estarán disponibles para su implementación durante este período mediante distintos soportes impresos y plataformas , a los efectos de acompañar la vinculación entre los equipos docentes, estudiantes, familias y comunidades.

QUE es imprescindible garantizar la comunicación permanente entre los Supervisores, directores, docentes y la familia durante este periodo que requerirá de diversos entornos de aprendizaje, mediados por cuadernos impresos y la tecnología para acompañar los procesos de aprendizajes de todos los estudiantes.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

07/17

ARTICULO 1°: APROBAR los "Lineamientos Generales para el **Trayecto de Continuidad Pedagógica** para la etapa de Aislamiento Social, preventivo y obligatorio, que obra como parte del presente acto administrativo en el Anexo 1.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Secretaria de Gestión Educativa será la responsable de la **implementación de trayecto de continuidad pedagógica Y podrá determinar las Pautas para el Desarrollo Curricular y la Evaluación de los Aprendizajes** en articulación con las diferentes Direcciones de Nivel, y de Modalidades educativas.

Scanned by TapScanner

ARTICULO 3: AUTORIZAR a la Secretaria de Gestión Educativa a través de las Direcciones de los Niveles y Modalidades educativas a Elaborar materiales de apoyo y recursos para la tarea docente correspondientes a cada nivel, EN CONCORDANCIA CON LAS DISEÑOS CURRICULARES PROVINCIALES para cada Nivel y / o Modalidad del sistema.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que **El trayecto de continuidad pedagógica mediado por la tecnología** a desarrollarse tiene las siguientes características: Puesta en línea de la plataforma www.IDUKAY.EDU. AR , prevista para ser usada por todos los niveles y modalidades, la plataforma de **GOGLE GSUIT Y CISCO** y las aulas virtuales **del INFOD**.

ARTICULO 5: ASEGURAR la distribución de los materiales Educativos impresos a nivel nacional y Jurisdiccional a las escuelas de Nivel Inicial, Primario y Secundarios situadas en contextos rurales de nuestra provincia sin acceso a internet, priorizando a aquellas en situación de aislamiento, ruralidad y contextos de alta vulnerabilidad social.

ARTICULO 6: DETERMINAR que se incluirán por Zona /o Escuela los perfiles de **Referentes Pedagógicos Digitales**, se definirán instancias de capacitación para el manejo de las distintas plataformas propuestas y para el uso de recursos didáctico pedagógicos elaborados a nivel Jurisdiccional como Nacional, Que incluirá a los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo.

ARTICULO 7°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION ME.N° 0717

M.E.C.y T.
E.
C.
A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LA RIOJA

ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

Scanned by TapScanner

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRAYECTO DE CONTIUIDAD PEDAGOGICA

CICLO LECTIVO 2020

En virtud del contexto de emergencia epidemiológica, se presenta el desafío de desarrollar acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la educación; En función de la coyuntura actual se intenta generar propuestas y recomendaciones para sostener un intercambio que facilite la continuidad del ciclo lectivo iniciado.
Asimismo, creemos que La escuela se transforma ante esta experiencia única para garantizar la enseñanza y los aprendizajes promoviendo nuevas estrategias y recursos pedagógicos tanto para el docente como para el estudiante y su familia de manera diferenciada teniendo en cuenta el contexto.
Por ello se ha establecido los Siguientes lineamientos generales:

1. Ratificar la valiosa intervención de los Equipos de Supervisoras/res en la organización pedagógica, y administrativa institucional de la escuela en este periodo, donde el sostenimiento de la presencialidad es mediado por la tecnología de la información y la comunicación permanente.

2. Los Supervisores deberán realizar un plan de trabajo para que conjuntamente con los directores de las instituciones de su zona puedan acompañar el diseño, implantación y seguimiento de las actividades propuestas por los docentes, garantizando que el derecho a la educación llegue a todas las escuelas de su zona.

07/17

3. Tener en cuenta la valiosa función pedagógica de TODOS LOS DOCENTES de los distintos niveles y modalidades, Todas las propuestas, recomendaciones, estrategias y recursos impresos vienen a colaborar con la **planificación del docente** que es el punto de partida para toda acción pedagógica en el aula y en la escuela.

4. La **planificación del docente** también deberá tener en cuenta y considerar la situación coyuntural y el contexto general actual en el cual se desarrolla

Scanned by TapScanner

la tarea pedagógica, debiendo efectuar los ajustes De programación y de la didáctica de manera permanente y pertinente a tal fin.

5. Se Solicita a los docentes proponer actividades integradas a través de la metodología de enseñanza por proyectos, usar secuencias cortas, unidades didácticas, promover el aprendizaje autónomo, la construcción de la ciudadanía, la educación ambiental, el cuidado del a salud, los lenguajes artísticos, proyectos de inclusión Educativa y la interacción permanente a través de: Chats, foros, etc, entre docente-estudiantes, estudiantes-estudiantes y docentes- docentes.

6. En el desarrollo de la tarea docente mediada por la tecnología se recomienda al usar las plataformas, atender a los diferentes ámbitos de intervención en las mismas: 1) Comunicación pedagógica, 2) Comunicación social, 3) Tutorías 4) Ayuda técnica.

7. Los Niveles educativos Primario y Secundario deberán priorizar y fortalecer los aprendizajes y los acompañamientos a los estudiantes de 7 año, 2do año y 5to año.

8. Se recomienda a los docentes de nivel secundario planificar en forma conjunta para no generar superposición de tareas, propiciando propuestas INTEGRALES, coordinadas por el asesor pedagógico o el docente del equipo directivo de cada institución. Con respecto al Proyecto de Aceleración para la inclusión se deberá atender a la particularidad de cada trayecto con el desarrollo de actividades centradas en saberes prioritarios que sostengan el cuidado de las trayectorias para la acreditación.

9. Los Niveles Inicial, Primario, Secundario, y Nivel Superior (Institutos Técnicos) trabajaran con las siguientes plataformas: Google GSUIT, JITSI MEET y CISCO. desarrolladas siguiendo criterios de accesibilidad, con recursos y propuestas de: videos, juegos didácticos comunicación a través de redes sociales, celulares. Etc y herramientas de videoconferencia, como así también agenda en línea para los docentes, estudiantes, Y las familias. Asimismo se prevé recursos por medios masivos de comunicación tales como: Canal TV PUBLICA, CANAL ENCUENTRO, PAKAPAKA, la plataforma virtual nacional "**seguimoseducando.gob.ar",** radio nacional AM y Canal y radios locales.

07/17

10. Se asignará a través de la Dirección Gral. de Sistemas ***Un Referente Pedagógico Digital*** por zona de Supervisión/ o escuela para orientar, acompañar y asesorar el uso de las plataformas y medios digitales.

Scanned by TapScanner

11. Nivel Superior y a las Modalidades Educativas (Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Especial, Educación Hospitalaria y Domiciliaria, Educación rural (en el caso de las escuelas asociadas) usaran las aulas virtuales del INFOD.

12. Para la diversidad del contexto Rural sin conectividad se trabajará con las propuestas de los Docentes de estas escuelas, coordinadas y monitoreadas por los señores Directores y Supervisores con el soporte de los cuadernos de trabajo de la Nación, como así también disponer de programas con radio Nacional y radios locales.

13. La Modalidad Educativa de Contexto de Encierro trabajara con los recursos de cuadernos de trabajo impresos para el Nivel Primario y Secundario para la Modalidad de Jóvenes y Adultos.

14. La Evaluación de los aprendizajes deberá tener algunas características puntuales: Formativa, flexible, integral, con criterios que se originan en las capacidades formuladas por los Docentes para cada área del curriculum y también deben orientar la práctica Docente diaria.

15. Los docentes de los distintos niveles y modalidades podrán llevar un registro de la evolución de los procesos en esta etapa, que podrán ser considerados para la acreditación de saberes de sus estudiantes.

16. En todos los casos se efectuará un seguimiento de las trayectorias escolares, como así también seguimiento y monitoreo a la tarea Docente por el uso de las plataformas y otras herramientas por parte de los equipos de la Secretaria de Gestión Educativa en coordinación con los equipos de la Secretaria de Planeamiento.

17. Por Medio de la Secretaria de Planeamiento Educativo se prevé la implementación del Plan de Lecturas, como así también las recomendaciones y estrategias del Programa Bibliotecas escolares con la participación en las planificaciones que se encuentran en la Plataforma de Idukay.Edu.ar y https://www.facebook.com/Plan-provincial-de-lecturas-La-Rioja-113431493628136/,https://www.facebook.com/Bibliotecas-Escolares-La-Rioja-201699489849564/ El equipo central asistirá a los referentes de cada nivel y Modalidades en contenidos de Educación Sexual integral y del Programa ENIA, con el fin que se trabaje de manera transversal en el desarrollo curricular .

07/17

18. La Secretaria de Socioeducativa a través de los Centros de Animación Sociocultural, los CAI, y Los CAJ trabajarán con material diseñado por los equipos técnicos mediante la utilización de plataformas virtuales Google

Scanned by TapScanner

GSUIT, Cisco, y herramientas como Zoom, WhatsApp, Messenger, Redes Sociales, páginas Web oficiales y/o Blogs específicos, siempre siguiendo los criterios de planificación del docente y de acuerdo a los recursos de accesibilidad sugeridas por los docentes y disponibles para los Estudiantes.

19. La Dirección Gral de Sistemas se ocupará de brindar las capacitaciones para el uso de plataformas virtuales; las mismas se realizarán por zonas de nuestra provincia, abarcando todos los niveles Y Modalidades del Sistema educativo; las inscripciones para los Directivos y Docentes será de acuerdo al cronograma de fechas estipuladas oportunamente y deberán realizar la inscripción por medio de un formulario electrónico para la creación de las cuentas de **Gsuite**.

0717

Scanned by TapScanner